

RESOLUCION NO.

(001045)

09 JUL 2018

“Por la cual se aplazan vacaciones a la docente CLAUDIA FERNANDA BARRERA CASTAÑEDA, adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas, por incapacidad médica”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En el ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 15 del Decreto NO. 1045 de 1978, y

CONSIDERANDO

Que la docente de la Facultad de Ciencias Humanas CLAUDIA FERNANDA BARRERA CASTAÑEDA, solicita mediante oficio de fecha 15 de junio de 2018, dirigido al señor Rector que se le modifique la fecha del disfrute de vacaciones concedidas según Resolución NO. 000954 de junio 7 de 2018 ya que se encuentra incapacitada de salud por el término de un mes a partir del 15 de junio y finaliza el 14 de julio de 2018, para lo cual, anexa certificado de incapacidad por treinta (30) días de incapacidad emanado de la Corporación Salud UN Hospital Universitario Nacional con fecha 13-VI-2018.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 15 literal b), plantea la posibilidad del aplazamiento de las vacaciones. **“La incapacidad por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviera afiliado (a) a ninguna entidad de previsión”.**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE


ARTICULO PRIMERO: Aplazar a la Docente adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas **CLAUDIA FERNANDA BARRERA CASTAÑEDA**, por incapacidad médica, su período vacacional concedidas según Resolución NO. 000954 de junio 7 de 2018, de acuerdo a lo considerado en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada en la Facultad de Ciencias Humanas al Departamento de Gestión de Talento Humano y a la Vicerrectoría de Docencia contenido de la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Proyectó: Prof. Univ.: Luis J. Villa Álvarez
Revisó: Jefe: Salomón Mejía Sánchez 

PP.